



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 230, fecha: viernes, 02 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EJECUCIÓN DE CUARTO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA, EN LA AVENIDA DE CASTILLA, 9

3777

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de 29 de noviembre de 2022 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ejecución de cuarto de control y vigilancia en el cuartel de la Guardia Civil de Guadalajara, en Avenida de Castilla, n.º 9 que fue notificado a los interesados y en el que se recogía:

“2.- EXPEDIENTE 14851/2022. ESTUDIO DE DETALLE PARA EJECUCIÓN DE CUARTO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA, EN AVENIDA DE CASTILLA.

El 20 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo por el que se sometió a información pública el Estudio de Detalle para la ejecución de Cuarto de Control y Vigilancia en el Cuartel de la Guardia Civil.

Durante este periodo, no se ha presentado alegación alguna.

En cuanto al procedimiento previsto para su aprobación, conforme establece el artículo 38.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y 145 del Reglamento de Planeamiento



Urbanístico de Castilla-La Mancha, tras la información pública debe procederse a su aprobación definitiva, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto anteriormente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.d. de la Ley de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ejecución de Cuarto de Control y Vigilancia en el Cuartel de la Guardia Civil.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, además de notificar a los interesados, conforme establece el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. Ponerlo a disposición de los interesados en la web municipal.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, 30 de noviembre de 2022. EL ALCALDE.- Alberto Rojo Blás